



## **Reglamento para el desarrollo de Trabajos Fin de Máster en los Estudios de Máster Universitario en Entrenamiento y Rendimiento Deportivo de la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte de la Universidad de León**

### **Preámbulo**

El Trabajo Fin de Máster (TFM) es una asignatura obligatoria dentro de los estudios de Máster Universitario en Entrenamiento y Rendimiento Deportivo que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (FCAFD). Ajustándose a lo indicado en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que fija en su Art. 15 las directrices para el diseño de títulos de Master Universitario, estableciendo que las enseñanzas oficiales de Máster «concluirán con la elaboración y defensa pública de un Trabajo Fin de Master» que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

La Universidad de León (ULe) recoge en su Reglamento sobre Trabajos Fin de Máster (Resolución de 18 de noviembre de 2019, BOCyL nº 227, págs. 51850-58), que la Comisión Académica de cada uno de los títulos podrá desarrollar las previsiones señaladas en dicho Reglamento para adaptarlas a las especificidades de cada Máster.

### **1. Objeto y ámbito de aplicación**

1. El objeto de este documento es desarrollar lo estipulado en el Reglamento sobre Trabajos Fin de Máster de la Universidad de León (BOCYL de 25 de noviembre de 2019) recogiendo las directrices específicas relacionadas con la **definición, elaboración, tutela, presentación, defensa, evaluación y gestión administrativa** de los Trabajos Fin de Máster del título oficial de Máster Universitario en Entrenamiento y Rendimiento Deportivo por la Universidad de León, que se imparte en la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

2. El presente reglamento se completa con las demás normativas y reglamentaciones internas de la Universidad de León, relativas a la ordenación académica, que estén en vigor.

### **2. Características del Trabajo Fin de Máster**

1. El TFM forma parte como materia obligatoria del plan de estudios del título oficial de Máster Universitario en Entrenamiento y Rendimiento Deportivo por la Universidad de León, con una carga lectiva de **9 créditos ECTS**.

2. El plan de estudios del Máster Universitario en Entrenamiento y Rendimiento Deportivo contempla el TFM como una **materia obligatoria vinculada al segundo semestre**, considerando la metodología secuencial de impartición de las asignaturas, ubicándolo en la parte final del curso académico con el fin de que el estudiante haya recibido la mayor parte de los contenidos formativos previstos en este título de posgrado; así, la planificación de las enseñanzas definidas en la Memoria de Verificación de este título establece que el desarrollo



del TFM se llevará a cabo durante el segundo semestre, previendo en el calendario lectivo del Máster un periodo de “concentración de actividades TFM” con dedicación prioritaria a la elaboración de dicho trabajo.

3. El TFM se concretará en que cada alumno deberá elaborar, presentar y defender ante una Comisión de Evaluación, un trabajo original realizado individualmente, en el que se integren y manifiesten los **contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas** en las enseñanzas de Máster. Dicho trabajo consistirá en un proyecto, memoria o estudio, desarrollado de forma autónoma por cada estudiante bajo la supervisión y tutela de un profesor de la ULe que imparta docencia en este Máster. En su elaboración se deberá tener en cuenta de forma prioritaria su **orientación a la especialización profesional** en el ámbito del entrenamiento y el rendimiento deportivo.

4. La Comisión Académica del Máster y la Comisión Evaluadora velarán por la calidad y la homogeneidad de los TFM en cuanto a las exigencias para su elaboración.

5. La superación del TFM representa un **requisito indispensable** para la obtención del título de Máster Universitario en Entrenamiento y Rendimiento Deportivo por la Universidad de León.

6. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual de los TFM corresponde a los estudiantes que los hayan realizado. Esta titularidad puede compartirse con los tutores, los cotutores o colaboradores externos y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

### 3. Autor

1. El Trabajo Fin de Máster tiene que ser **elaborado de forma autónoma e individual** por cada estudiante, bajo la orientación de un tutor que actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. Los 9 créditos ECTS asignados a esta materia se corresponden con un total de **225 horas** de actividad formativa que se desarrollará fundamentalmente a través del **trabajo personal del estudiante**.

2. De manera excepcional, la Comisión Académica del título, considerando las especiales características del TFM en cuanto a su extensión y ámbito de aplicación, podrá autorizar que éste sea realizado por varios estudiantes. En este caso, el acuerdo de la Comisión Académica, previa audiencia de los estudiantes y del tutor, tiene que ser previo al inicio del TFM y motivado, teniendo además que reflejar una delimitación de tareas de forma tal que permita una defensa y calificación individual de cada uno de los integrantes del grupo.

### 4. Tutor académico y cotutor

1. El TFM tiene que ser realizado bajo la **supervisión de un tutor académico** que será un profesor ULe incluido en el plan docente del Máster. Dicho profesor deberá tutelar el trabajo velando por el cumplimiento de los objetivos fijados, asistiendo al alumno, **orientándolo y guiándolo** durante el desarrollo del mismo, actuando como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje y realizando una valoración final del mismo emitiendo el



informe correspondiente. Los profesores asociados y el profesorado externo que participen en el Máster ERD sólo podrán participar como cotutores.

2. La Comisión Académica del Máster, podrá autorizar que un TFM sea codirigido por dos tutores académicos, siempre que al menos uno de ellos pertenezca a la Universidad de León con dedicación a tiempo completo.

3. Cuando el estudiante tenga que desarrollar el TFM en su totalidad, o en una parte significativa, en instituciones y organismos distintos de la Universidad de León, además del tutor académico ULe se podrá contar con la colaboración de un tutor externo, en calidad de cotutor, siempre que sea autorizado por la Comisión Académica y que exista previamente firmado un convenio de colaboración entre la Universidad de León y ese organismo, institución o empresa.

4. Todos los **profesores con dedicación a tiempo completo** que impartan docencia en el Máster tienen **la potestad y el deber** de ofertar temas y actuar como tutores de los TFM. Cada docente podrá actuar como tutor de más de un TFM simultáneamente, durante un mismo curso académico.

5. El cómputo de la tutoría académica de los TFM en el compromiso de dedicación docente de los profesores será el que recoja el Plan de Dedicación Académica de la ULe para el correspondiente curso.

## 5. Asignación del tutor y del Trabajo Fin de Máster

1. El **calendario de asignación del tutor y tema** será acordado por la Comisión Académica del Máster y deberá atender al siguiente procedimiento:

- Cada curso académico, todos los profesores ULe con dedicación a tiempo completo incluidos en el plan docente del Máster ERD propondrán **un mínimo de dos temáticas de TFM** que los estudiantes podrán elegir. La Comisión Académica garantizará que este listado contenga temas de todas las materias de la titulación en un número igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados, más un veinticinco por ciento.
- El listado con la relación de temas de trabajo y tutores será aprobado por la Comisión Académica y se dará a conocer a los estudiantes a través de la web del Máster ERD antes de finalizar el primer trimestre.
- Cada estudiante podrá solicitar la tutela de su TFM a alguno de los profesores ULe incluidos en dicho listado, **proponiéndole un título y entregándole un breve proyecto del mismo**. La aceptación de la tutela se concretará en el documento de “asignación provisional de tutor y tema” accesible desde la web del Máster ERD (<https://www.master-erd.info/tfm>) que será entregado por el estudiante al Coordinador del título antes de la fecha límite marcada en el “Calendario TFM” que cada curso aprueba la Comisión Académica.
- Los estudiantes podrán proponer otras temáticas de TFM distintas a las que figuren en dicho listado, previo acuerdo con el tutor académico que dirigirá el trabajo.



- La asignación provisional del tutor/es del TFM será corroborada por la Comisión Académica del título **antes de finalizar el primer semestre del curso**, acogiendo, en la medida de lo posible, las opciones manifestadas por estudiantes y tutores.
- En los casos de conflicto en la asignación de tutor y tema, la Comisión Académica será el órgano encargado de resolver y aplicar los criterios de asignación estudiando cada caso individualmente. Frente a esta resolución de la Comisión Académica del título, se podrá recurrir en un plazo de siete días naturales ante la Comisión de Títulos de Posgrado de la Universidad.
- La Comisión Académica velará para conseguir una adecuada y proporcionada asignación de tutores y temas. En este sentido, y previa audiencia de los interesados, la Comisión podrá designar un tutor distinto al propuesto inicialmente.
- El listado de las adjudicaciones definitivas de tutor/es y temas a cada estudiante será comunicado a la Facultad de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, y **publicado en la página web del Máster ERD**.

2. Las solicitudes de cambio de alumno tutelado, tutor o tema deberán remitirse a la Comisión Académica por escrito, de manera motivada. A la vista de dicha solicitud, la Comisión decidirá si es posible atender o no la petición en un plazo de quince días procediendo, en su caso, a la asignación de un nuevo tutor y/o tema TFM, tomando en consideración las opiniones de los interesados.

3. La asignación de un tutor y tema de TFM tendrá **validez hasta la defensa del mismo**, salvo que el estudiante o el tutor soliciten el cambio a la Comisión Académica del Máster. El tema del TFM y el tutor podrán ser tenidos en consideración por la Comisión Académica en adjudicaciones de cursos posteriores, en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en que se matriculó inicialmente.

## 6. Matrícula del TFM

1. La matrícula del TFM se llevará a cabo **en los plazos y siguiendo los procedimientos que marque la Universidad de León**, abonando los precios públicos que correspondan.

2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a **dos de las convocatorias oficiales** fijadas en el calendario académico. Las convocatorias ordinarias serán las de julio y septiembre. Si el estudiante reúne los requisitos correspondientes, tendrá derecho a la convocatoria extraordinaria de diciembre y, en su caso, febrero.

## 7. Presentación y defensa del TFM

1. El TFM sólo **se podrá presentar y defender** cuando el estudiante haya superado la totalidad de los créditos de las tres materias obligatorias (12 créditos ECTS), un mínimo de 24 créditos ECTS correspondientes a materias optativas, así como las Prácticas Externas curriculares (15 créditos ECTS) contempladas en el plan de estudios.



2. En el plazo que establezca la Comisión Académica en el “Calendario TFM” para cada convocatoria, el estudiante **registrará una solicitud de defensa y evaluación** de su TFM a través de la **aplicación informática de la Universidad de León** disponible para este procedimiento (<https://tfg.unileon.es/>).

3. Asimismo, el estudiante deberá poner a disposición de la Comisión Evaluadora, en el mismo plazo referido en el punto anterior, una **copia digital de su TFM en la plataforma Moodle**, autorizando el uso de herramientas informáticas para la revisión su trabajo, la detección de citas incorrectas y la prevención del plagio en su redacción. El documento deberá presentarse en formato PDF, con un tamaño máximo de 50 MB, indicando APELLIDOS\_NOMBRE\_CONVOCATORIA\_AÑO (ej. PEREZ\_GONZALEZ\_JORGE\_JULIO\_2019.pdf).

4. Teniendo en cuenta la necesidad de permanente actualización que caracteriza el campo del Entrenamiento y Rendimiento Deportivo, durante el primer trimestre del curso la Comisión Académica acordará las “Directrices Generales en la elaboración del TFM”, en las que se especificará las **modalidades, estructura y contenidos**, así como los **aspectos formales y normas de estilo** que deben respetarse en los trabajos. Dichas directrices serán publicadas como documento anexo a esta normativa en la web del Máster ERD (<https://www.master-erd.info/tfm>).

5. El TFM deberá custodiarse en el repositorio digital de la ULe destinado a tal fin durante un mínimo de seis años.

6. Los estudiantes matriculados que no registren la solicitud de defensa y evaluación de su TFM con el procedimiento y en los plazos establecidos, recibirán la calificación de “NO PRESENTADO (NP)”, en virtud de lo dispuesto en el art. 17.4 del Reglamento de evaluación y calificación del aprendizaje de la Universidad de León.

7. La defensa del TFM será realizada por los estudiantes y deberá ser **presencial y pública** para el conjunto de estudiantes matriculados en la titulación, así como para el profesorado de la misma. De manera excepcional, la Comisión de Títulos de Posgrado podrá aprobar, previa petición formal y motivada de la Comisión Académica, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.

8. La duración máxima recomendada para la defensa oral será de 30 minutos para cada estudiante. **Durante un tiempo no superior a 15 minutos**, el estudiante deberá presentar los objetivos, la metodología, el contenido y las conclusiones y/o aplicaciones prácticas de su TFM. A continuación, el tribunal podrá plantear preguntas, exponer comentarios y solicitar las aclaraciones que considere oportunas.

## 8. Comisión Evaluadora

1. Cada curso, **antes de finalizar el primer trimestre**, la Comisión Académica del Máster ERD, a propuesta del Coordinador del título, **nombrará las Comisiones de Evaluación** de Trabajos Fin de Máster, en cuya designación se aplicará las siguientes consideraciones:

- Solamente los profesores ULe a tiempo completo que formen parte del plan docente del Máster podrán integrar las Comisiones de Evaluación.



- Serán tenidos en cuenta aquellos profesores que quieran integrarse de forma voluntaria en las Comisiones.
- Tanto el Coordinador del título como los Profesores Responsables de las diferentes materias que integran el plan de estudios del Máster ERD tendrán una participación prioritaria.
- Teniendo presente los anteriores condicionantes, se procurará una rotación cada curso académico para favorecer una participación equitativa.

2. Cada Comisión de Evaluación de Trabajos Fin de Máster estará constituida por **tres profesores de la titulación, con sus respectivos suplentes**, que actuarán de forma regular en las convocatorias oficiales del curso académico correspondiente. El tutor de un TFM no podrá formar parte de la Comisión que lo evalúe.

3. Cada Comisión Evaluadora estará integrada por Presidente, Vocal y Secretario; salvo acuerdo consensuado de forma unánime por sus miembros, actuará como Presidente el profesor de mayor categoría docente y antigüedad en la Universidad de León, y como Secretario, el de menor categoría docente y antigüedad en la Universidad de León.

4. En cada convocatoria, las Comisiones Evaluadoras se constituirán formalmente con antelación a la fecha establecida para la defensa pública de los TFM, elaborando un acta de defensa y **haciendo público en la web del Máster ERD los criterios de evaluación, el orden de exposición de los estudiantes y el día, hora y lugar** de la celebración de las audiencias de evaluación, respetando el calendario escolar de la Universidad de León aprobado por el Consejo de Gobierno.

## 9. Evaluación y calificación del Trabajo Fin de Máster

1. El **tutor académico** de cada TFM hará llegar al Presidente de la Comisión Evaluadora, con al menos 48 h de antelación al inicio de las sesiones de defensa de los TFM, un breve informe sobre la calidad y méritos del trabajo tutelado, en el que también haga constar la calificación. Para ello, deberá utilizar el **instrumento de calificación propuesto por la Comisión Académica**, que estará disponible en la web del Máster ERD (<https://www.master-erd.info/tfm>). En todo caso, dicha calificación atenderá al menos a los siguientes criterios de evaluación, que identificarán los ámbitos de valoración (proceso de elaboración y memoria final del TFM), los porcentajes de cada uno de ellos en el cómputo global y los aspectos generales a evaluar:

- **Proceso de elaboración del TFM** (40-60% de la calificación), teniendo en cuenta aspectos como el interés, iniciativa y esfuerzo evidenciado por el estudiante; la asistencia y participación en las tutorías; la sistematización, organización y constancia en el desarrollo de tareas; la capacidad de trabajo autónomo y resolución de problemas; el grado de adquisición/desarrollo de competencias específicas de la temática abordada en el TFM por parte del estudiante; etc.
- **Memoria final del TFM** (40-60% de la calificación), teniendo en cuenta tanto aspectos formales (ajuste del documento a la normativa, organización de la información, citación y uso de referencias bibliográficas, calidad gráfica del documento, etc.) como de contenido (actualidad e interés de la temática



abordada, fundamentación teórica, formulación de objetivos y su adecuación al desarrollo del trabajo, metodología empleada, etc.).

2. Al terminar cada sesión, la **Comisión Evaluadora** deliberará sobre la calificación de los TFM sometidos a su evaluación, teniendo en cuenta la memoria final del TFM presentada por los estudiantes, el informe del tutor y la exposición y defensa pública de los trabajos. Para ello, deberá utilizar el **instrumento de calificación propuesto por la Comisión Académica**, que estará disponible en la web del Máster ERD. En todo caso, dicha calificación atenderá a los siguientes criterios de evaluación, que identificarán los ámbitos de valoración (memoria final y exposición y defensa oral del TFM), los porcentajes de cada uno de ellos en el cómputo global y los aspectos generales a evaluar:

- **Memoria final del TFM** (40-60% de la calificación), teniendo en cuenta tanto aspectos formales (ajuste del documento a la normativa, organización de la información, citación y uso de referencias bibliográficas, calidad gráfica del documento, etc.) como de contenido (actualidad e interés de la temática abordada, fundamentación teórica, formulación de objetivos y vinculación con resultados/conclusiones, metodología empleada, etc.).
- **Exposición y defensa oral del TFM** (40-60% de la calificación), teniendo en cuenta aspectos ligados a la presentación (correspondencia del contenido de la presentación con la memoria de TFM entregada, capacidad de síntesis, adecuación de los recursos de apoyo, originalidad e innovación, calidad gráfica, diseño y estética, etc.), la exposición (capacidad de expresión oral, precisión y adecuación terminológica, comunicación no verbal, gestión y control del tiempo asignado a la presentación, etc.) y la defensa y respuestas en el debate con la Comisión Evaluadora (evidencia y demostración del conocimiento y dominio del tema, ajuste y adecuación de las respuestas a las cuestiones planteadas, coherencia de las respuestas respecto a los contenidos del trabajo, etc.).

3. Para el cálculo de la calificación final se obtendrá la nota de la **Comisión Evaluadora**, resultante de la media aritmética entre las notas atribuidas al TFM por cada uno de los miembros de la misma (**50% de la calificación**). Además, se incorporará la nota atribuida por el **Tutor del TFM (50% de la calificación)**. Para que el TFM obtenga una calificación de Aprobado (o superior) es preceptivo que ambas calificaciones (Comisión Evaluadora y Tutor) sean iguales o superiores a 5,0 puntos.

La calificación final se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 - 4,9: Suspenso
- 5,0 - 6,9: Aprobado
- 7,0 - 8,9: Notable
- 9,0 - 10: Sobresaliente

4. Al término de cada convocatoria, la Comisión Evaluadora podrá conceder la mención de **“Matrícula de Honor”** a uno o varios TFM, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”. En el caso de que se hubiesen constituido más de una Comisión de Evaluación TFM, los Presidentes de las mismas se reunirán para adjudicar las “Matrículas de Honor”. El número de estas menciones no podrá ser superior al 5% del número de estudiantes matriculados en la asignatura de TFM. Se podrá



conceder una “Matrícula de Honor” si el número de estudiantes matriculados es inferior a veinte.

Cuando el número de candidatos a recibir esta mención fuera superior al número de menciones que se pueden otorgar, se tendrá en consideración la siguiente prelación de criterios: 1º) calificación del TFM; 2º) nota media del expediente académico; 3º) menor número de convocatorias utilizadas en el conjunto del Máster. En caso de que persistiera un empate, se resolverá motivando por escrito los criterios de la decisión que, en cualquier caso, deberán tener en consideración los relacionados con la adquisición de competencias asociadas al título.

5. A los trabajos que no se ajusten a lo establecido en el Art. 2.1 de este Reglamento, ya sea por haber sido elaborados por terceras personas, no realizados de forma autónoma, individual, original, no ser específicos para la titulación o que incurran en plagio, entendido como la presentación como propio de un trabajo realizado por otra persona, o la copia de textos sin citar su autoría o procedencia dándolos como propios, les será de aplicación lo establecido en las *Pautas de actuación en los supuestos de plagio, copia o fraude en exámenes o pruebas de evaluación de la ULe*.

6. La Comisión Evaluadora levantará un acta de defensa de los TFM en la que, además de recoger las calificaciones que en cada caso procedan, deberán figurar los no presentados a la defensa pública de los TFM, si los hubiere.

7. Dicha acta de defensa deberá ser firmada por el Secretario de la Comisión Evaluadora, que será el encargado de elaborarla y, en tiempo y forma, remitirla al Coordinador del Máster.

8. Las calificaciones otorgadas por cada Comisión Evaluadora serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura «Trabajo Fin de Máster», que será única e irá firmada por el profesor responsable de la misma

## **10. Revisión de calificaciones**

Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFM conforme al procedimiento establecido en el *Reglamento de Evaluación y Calificación del Aprendizaje de la Universidad de León*.





Información sobre TFM en la web propia del Máster:

<http://www.master-erd.info/tfm>